

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRAPARTES

INTRODUCCIÓN

MicroFONS de Catalunya, como parte de su modelo de trabajo, define en este documento los requisitos mínimos que una organización local de un país beneficiario de un programa de cooperación y desarrollo debe reunir para calificar como contraparte del mismo. Con los criterios de selección expuestos a continuación, el MicroFONS pretende cerciorarse de que las contrapartes seleccionadas dispongan de capacidad y estructura suficiente para planificar y actuar en el largo plazo.

CRITERIOS HISTÓRICOS

Para establecer el grado de implantación y desarrollo de una asociación, se tomarán como indicadores del nivel de experiencia los siguientes principios:

1. **Antigüedad.** La organización debe llevar inscrita en el registro correspondiente al menos tres años. En aquellos casos donde este criterio no se cumpla, debido a un déficit estructural de las administraciones públicas o a problemas de aislamiento o/y exclusión social, la asociación podrá aportar pruebas que demuestren, al personal de MicroFONS desplazado sobre el terreno, de forma indiscutible su actividad de los últimos tres años.
2. **Subvenciones.** La organización deberá haber sido receptora en los últimos tres años de ayudas, subvenciones, donaciones o menciones por parte de instituciones públicas o privadas. Se busca de esta forma, una primera evaluación favorable de la contraparte por parte de una entidad distinta a MicroFONS.
3. **Referencias.** La organización deberá aportar al menos dos referencias provenientes de instituciones públicas que avalen su trabajo en proyectos previos.

CRITERIOS JURÍDICOS

La contraparte (asociación, cooperativa, fundación, mutua, federación, etc.) debe estar enmarcada o actuar dentro de la normativa legal del país donde desarrolla sus actividades y cumplir los siguientes requisitos:

1. **Sin ánimo de lucro.** Deberá especificarse en los estatutos el propósito, por parte de los accionistas o miembros de la junta, de no beneficiarse económicamente de los beneficios de la organización.
2. **Fines.** Asimismo, deberán mencionarse en los estatutos como fin de la asociación el combate contra la pobreza y el desarrollo socioeconómico de las áreas donde trabajan. No podrá, en ningún caso, tener fines partidarios.

CRITERIOS METODOLÓGICOS

Se considera importante que exista una concomitancia entre el método de actuación de la organización y el de el MicroFONS:

1. **Enfoque transversal.** La organización deberá integrar en las fases de identificación, formulación y ejecución de proyectos el enfoque de género y tomar en cuenta los efectos medioambientales derivados de la acción.
2. **Enfoque participativo.** La contraparte incorpora en las diferentes fases del programa a los grupos meta, y tiene como objetivo principal que la población beneficiaria se apropie de la acción y sus resultados.
3. **Enfoque humano.** La organización desarrolla su rol en la sociedad civil impulsando el respeto a los derechos humanos.

CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

La contraparte debe cumplir con ciertos requisitos vinculados a su estatus no partidario, a su contabilidad y a su transparencia comunicativa.

1. **No partidaria.** La organización deberá perseguir únicamente los fines expuestos en sus estatutos. Por lo tanto, la contraparte informará acerca de la identidad de sus proveedores, socios y beneficiarios.
2. **Finanzas.** La organización deberá invertir más del 50% de su presupuesto anual en programas de combate contra la pobreza y de desarrollo socioeconómico. Además, el pago de sueldos del personal de la organización no deberá exceder el 25% del presupuesto anual.
3. **Coherencia comunicativa.** La información expuesta en las memorias anuales, así como todos aquellos documentos publicados por la contraparte en cualquier formato, deberán ser coherentes con los fines estatutarios de la organización.